



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2026-C/MPP

Puno, 22 de abril del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2026, la Carta N° 22-2026-MPP/SG-SR-NEP, de fecha 21 de abril del 2026, presentado por la Regidora Norma Emma Paredes Romero, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025-C/MPP, de fecha 12 de septiembre 2025, con un monto asignado de S/. 28.320.00, en la ejecución del PTAF denominado IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, REPARACIÓN DE SS.HH. Y/O VESTIDORES DEL MERCADO LAYKAKOTA", Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N°2607719, y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en el sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)*";

Que, el numeral 8° del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 22-2026-MPP/SG-SR-NEP, de fecha 21 de abril del 2026, la Regidora Norma Emma Paredes Romero, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025-C/MPP, de fecha 12 de septiembre 2025, con un monto asignado de S/. 28.320.00, en la ejecución del Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización PTAF para el IOARR "Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores del Mercado Laykakota", del Distrito, Provincia y Departamento de Puno. PTAF que no pudo ejecutarse debido a que no se contó con presupuesto asignado, lo que ocasionó que no se cumpliera con el objetivo previsto. Asimismo, debo señalar que no se dio inicio administrativo alguno respecto a dicho plan de fiscalización.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2026, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el punto de agenda respecto a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025-C/MPP, de fecha 12 de septiembre 2025, por un monto de S/28.320.00, en la ejecución del Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización PTAF para el IOARR "Remodelación de Ambiente de Dispensación y





Concejo Provincial de Puno

Expendio, Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores del Mercado Laykakota", del Distrito, Provincia y Departamento de Puno;

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba el siguiente:

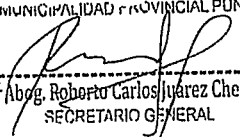
ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025-C/PPP, de fecha 12 de setiembre del 2025, respecto al Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización PTAF para el IOARR "Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores del Mercado Laykakota", del Distrito, Provincia y Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Tecnología e Informática, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE